

**Herrenknecht Aktiengesellschaft  
Sucursal del Ecuador**

**Estado de Situación Financiera**

Al 31 de diciembre de 2019

Expresados en Dólares de E.U.A.

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>
<b>Activos</b>		
<b>Activos corrientes:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	\$ 27,307
Impuestos por cobrar	5	124,881
<b>Total activos</b>		<u>152,188</u>
<b>Pasivos</b>		
<b>Pasivos corrientes:</b>		
Impuestos por pagar	5	16
<b>Total pasivos</b>		<u>16</u>
<b>Patrimonio</b>		
Capital asignado	6	12,500
Resultados acumulados		139,672
<b>Total patrimonio</b>		<u>152,172</u>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<u>\$ 152,188</u>

MICHAEL ALFONSO  
VEINTIMILLA  
AMBROSI

Firmado digitalmente por  
MICHAEL ALFONSO VEINTIMILLA  
AMBROSI  
Fecha: 2020.05.15 16:30:14 -05'00'

**Sr. Michael Veintimilla**  
Apoderado



**Srta. Daira Jara**  
Contadora

**Herrenknecht Aktiengesellschaft  
Sucursal del Ecuador**

**Estado de Resultados Integral**

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2019

Expresados en Dólares de E.U.A.

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>
<b>Gastos de operación:</b>		
Administrativos	7	\$ (91,771)
Gastos financieros		(265)
Otros Ingresos		611
<b>Total gastos de operación</b>		<u>(91,426)</u>
(Pérdida) antes de impuesto a la renta		<u>(91,426)</u>
<b>Impuesto a la renta</b>	8	-
<b>(Pérdida) neta</b>		<u>\$ (91,426)</u>

**MICHAEL  
ALFONSO  
VEINTIMILLA  
AMBROSI**

Firmado digitalmente  
por MICHAEL ALFONSO  
VEINTIMILLA AMBROSI  
Fecha: 2020.05.15  
16:30:58 -05'00'

**Sr. Michael Veintimilla**  
Apoderado

  
**Srta. Daira Jara**  
Contadora

**Herrenknecht Aktiengesellschaft  
Sucursal del Ecuador**

**Estado de Cambios en el Patrimonio**

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2019

Expresados en Dólares de E.U.A.

	<u>Capital social</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2018	\$ 12,500	571,089	\$ 583,589
Pago de dividendos	-	(340,000)	(340,000)
Ajustes	-	8	8
(Pérdida) neta	-	(91,426)	(91,426)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>\$ 12,500</b>	<b>139,672</b>	<b>\$ 152,172</b>

**MICHAEL  
ALFONSO  
VEINTIMILLA  
AMBROSI**

Firmado digitalmente  
por MICHAEL  
ALFONSO VEINTIMILLA  
AMBROSI  
Fecha: 2020.05.15  
16:31:32 -05'00'

Sr. Michael Veintimilla  
Apoderado



Srta. Daira Jara  
Contadora

**Herrenknecht Aktiengesellschaft  
Sucursal del Ecuador**

**Estado de Flujos de Efectivo**

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2019

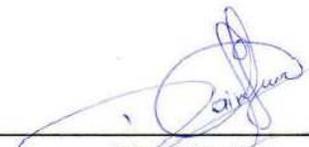
Expresados en Dólares de E.U.A.

	<u>2019</u>
<b>Flujos de efectivo en actividades de operación:</b>	
Efectivo recibido de clientes	\$ 224,292
Efectivo pagado a proveedores	(380,985)
Intereses recibidos	658
<b>Efectivo neto (utilizado) en actividades de operación</b>	<u><b>(156,035)</b></u>
<b>Flujos de efectivo en actividades de inversión:</b>	
Instrumentos financieros	15,963
<b>Efectivo neto provisto en actividades de inversión</b>	<u><b>15,963</b></u>
<b>Flujos de efectivo en actividades de financiamiento:</b>	
Dividendos pagados	(340,000)
<b>Efectivo neto (utilizado) en actividades de financiamiento</b>	<u><b>(340,000)</b></u>
(Disminución) aumento del efectivo y equivalentes de efectivo	(480,072)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	507,379
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al fin del año</b>	<u><u><b>27,307</b></u></u>
<b>Conciliación de la (pérdida) neta con el efectivo (utilizado) en actividades de operación:</b>	
(Pérdida) neta	(91,426)
Otros ajustes	36,105
<b>Efectivo proveniente de actividades de operación:</b>	
Disminución en cuentas por cobrar	224,292
(Disminución) en cuentas por pagar	(296,550)
(Disminución) en otros pasivos	(28,456)
<b>Efectivo neto (utilizado) en actividades de operación</b>	<u><u><b>\$ (156,035)</b></u></u>

**MICHAEL  
ALFONSO  
VEINTIMILLA  
AMBROSI**

Firmado digitalmente  
por MICHAEL  
ALFONSO  
VEINTIMILLA AMBROSI  
Fecha: 2020.05.15  
16:32:02 -05'00'

Sr. Michael Veintimilla  
Apoderado

  
Srta. Daira Jara  
Contadora

# Herrenknecht Aktiengesellschaft Sucursal del Ecuador

## Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2019

### 1. Operaciones

Herrenknecht Aktiengesellschaft Sucursal Ecuador fue establecida en Ecuador y autorizada a operar de acuerdo a la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS:2017.09.21 de la Superintendencia de Compañías, fue constituida el 21 de marzo de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2017. El objeto social de la Sucursal es la producción, comercialización y el suministro de productos del sector de la construcción de maquinaria, la construcción de acero y técnicas relacionadas, inclusive la investigación y el desarrollo en estos sectores y la prestación de servicios relacionados con estas actividades.

A finales del año 2018, la Sucursal concluyó con el contrato que mantenía suscrito con El Consorcio Línea 1 Constituido por Odebrecht y Acciona, a partir de lo cual la Sucursal no ha realizado ninguna otra actividad relacionada con su objeto social y durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2019, únicamente ha procedido con la liquidación de sus activos y pasivos. A la fecha no existen contratos o actividad alguna que le permita continuar sus operaciones en el Ecuador. Esta situación coloca a la Sucursal en causal de disolución debido a la incertidumbre de que se mantenga como negocio en marcha. A la fecha la Casa Matriz de la Sucursal se encuentra evaluando la alternativa de entrar a un proceso de liquidación voluntaria la misma que se estima concluirá en el año 2020.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados por la Administración y serán presentados a la Casa Matriz para su aprobación definitiva.

### 2. Bases de preparación de estados financieros

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base contable de una entidad en liquidación, para lo cual registra sus activos y pasivos a su valor estimado de recuperación y pago.

### 3. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas de contabilidad utilizadas por la Sucursal en la preparación de los estados financieros son los siguientes:

#### 3.1. Base contable de liquidación

La Sucursal es una entidad en proceso de liquidación voluntaria, a pesar de que a la fecha no se ha iniciado el proceso formal de liquidación, por consiguiente, los activos y pasivos han sido recuperados y liquidados a su valor en libros.

#### 3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible en bancos se registran a su valor nominal.

#### 3.3. Impuestos por cobrar

Los impuestos por recuperar se miden por los valores que se esperan recuperar ante el ente de control tributario.

#### 3.4. Impuestos por pagar

Los impuestos por pagar corrientes se miden por los importes que se esperan pagar al ente de control tributario.

**Herrenknecht Aktiengesellschaft  
Sucursal del Ecuador**

**Notas a los estados financieros** (continuación)

**3.5. Reconocimiento de gastos**

Los gastos se reconocen a medida que se devengan, independiente del momento en que se pagan y se registran en los periodos con los cuales se relacionan.

**3.6. Registros contables y unidad monetaria**

Los registros contables de la Sucursal se llevan en Dólares de E.U.A., que es la moneda de curso legal del Ecuador.

**4. Efectivo en bancos**

Al 31 de diciembre, el efectivo en bancos está conformado por los depósitos que se mantienen en la cuenta corriente del Produbanco por US\$ 27,307. Los saldos de la cuenta bancaria, son de libre disponibilidad y no tienen restricción alguna.

**5. Impuestos por cobrar y pagar**

Al 31 de diciembre, los impuestos por cobrar representan US\$ 124,881 correspondientes a retenciones en la fuente que representan crédito tributario para la Sucursal. Este valor es sujeto de reclamo ante el ente de control tributario, proceso sobre el cual la Administración de la Sucursal ha iniciado el reclamo correspondiente.

El saldo por pagar por US\$ 16, corresponde al valor de las retenciones en la fuente pendientes de pago, lo cuales se liquidan en el siguiente mes.

**6. Patrimonio**

El capital asignado asciende a US\$ 12,500, pagado en su totalidad al 31 de diciembre de 2019.

Durante el año 2019, la Casa Matriz aprobó el pago de dividendos por US\$ 340,000 el mismo que fue pagado con cargo a los resultados acumulados.

**7. Gastos administrativos**

Al 31 de diciembre, los gastos administrativos estaban formados de la siguiente manera:

	<u>2019</u>
Gasto retenciones en la fuente	36,057
IVA cargado al gasto	29,351
Honorarios profesionales	19,740
Patente Municipio de Quito	3,475
Gastos de viaje	1,422
Otros gastos	1,705
	<u>91,751</u>

**8. Impuesto a la renta**

**a) Conciliación tributaria**

Las partidas que afectaron la (pérdida) utilidad contable para determinar la pérdida (utilidad) fiscal, son las siguientes:

**Herrenknecht Aktiengesellschaft**  
**Sucursal del Ecuador**

**Notas a los estados financieros** (continuación)

	<b>2019</b>
(Pérdida) Utilidad neta	(91,426)
Gastos no deducibles	37,943
<b>Base imponible</b>	<b>(53,483)</b>
Tarifa de Impuesto a la renta	25%
Impuesto a la renta causado del año	-
Retenciones, crédito tributario ejercicios anteriores	-
<b>(Crédito tributario)</b>	<b>-</b>

**b) Revisión tributaria**

A la fecha de este informe, se encuentran pendientes de revisión por parte de las autoridades fiscales, las declaraciones de impuestos de los tres últimos años. De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones de impuesto a la renta en el plazo de tres años a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta.

**c) Tarifa de impuesto a la renta**

El impuesto a la renta se calcula a la tasa del 25% sobre las utilidades tributables. En caso de que la Sucursal reinvierta sus utilidades en el país, la tasa de impuesto a la renta se reduciría en 10% sobre el monto reinvertido, siempre y cuando se efectúe el correspondiente aumento de capital, hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Están exonerados de pago del Impuesto a la Renta por un plazo de 5 años las inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos considerados como prioritarios, y de 10 años en industrias básicas y para el desarrollo de proyectos público en asociación público-privada.

**d) Anticipo del impuesto a la renta**

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor de los activos total, patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo ciertos casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo. Adicionalmente, se excluyen de la determinación del anticipo los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial y las inversiones y gastos efectivamente realizados.

**e) Amortización de pérdidas**

De acuerdo con disposiciones legales vigentes, las pérdidas tributarias podrán ser amortizadas dentro de los cinco años siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, sin que dicha amortización no exceda en cada período, el 25% de las utilidades obtenidas.

**f) Distribución de dividendos**

Se encuentran exonerados del pago de impuesto a la renta los ingresos generados por los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras o personas naturales no residente en el Ecuador. Esta exoneración no aplica cuando el beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador o, cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivo, la exención no será aplicable únicamente sobre la porción no informada.

## Herrenknecht Aktiengesellschaft Sucursal del Ecuador

### Notas a los estados financieros (continuación)

Quando el dividendo sea distribuido a una persona natural residente en el Ecuador o a una sociedad del exterior cuyo beneficiario efectivo sea una persona natural residente, al valor del dividendo, se le deberá sumar el valor del Impuesto a la Renta atribuible al dividendo que fue pagado por la sociedad que lo distribuye y sobre este rubro se deberá aplicar la tarifa del Impuesto a la Renta para personas naturales conforme la tabla de ingresos establecida en la Ley de Régimen Tributario Interno. Sobre este resultado las sociedades que distribuyan el dividendo deberán restar el crédito tributario al que tenga derecho la persona natural residente en el Ecuador de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de aplicación de la misma Ley. El valor así obtenido será el valor a retener por parte de la sociedad distribuidora del dividendo mismo que deberá verse reflejado en el comprobante de retención.

Quando la sociedad que distribuye el dividendo incumpla con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, el porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado será el equivalente a la diferencia entre la tarifa máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad a las utilidades de las que se originaron los dividendos (25% o 28%); sin embargo la retención no podrá ser mayor al 10%.

Los dividendos distribuidos por una sociedad antes de la terminación del ejercicio económico, así como los préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), serán considerados como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de Impuesto a la Renta.

#### **g) Impuesto a la salida de divisas**

El impuesto a la salida de divisas, grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador en un plazo de 180 días.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), entre otros:

- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o entidades no financieras especializadas, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos, que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

**Herrenknecht Aktiengesellschaft**  
**Sucursal del Ecuador**

**Notas a los estados financieros** (continuación)

**h) Reformas tributarias**

El Suplemento del Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, expidió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Las principales reformas tributarias son:

**Impuesto a la Renta**

- Las Compañías que desarrollen su actividad en los sectores de servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos y servicios culturales y artísticos pueden beneficiarse de la exoneración de pago del Impuesto a la Renta en el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.
- Dividendos:
  - La distribución de dividendos realizada a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución a sociedades residentes en Ecuador o establecimientos permanentes en el país de una sociedad no residente se encuentra sujeta a retención en la fuente de Impuesto a la Renta. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividiendo efectivamente distribuido;
  - Las sociedades que distribuyan dividendos aplicarán una retención de hasta el 25% sobre el ingreso gravado.
  - En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el punto anterior.
  - Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador actuarán como agentes de retención aplicando la tarifa para no residentes.
  - Si la sociedad que distribuye los dividendos incumple el deber de informar su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, aplicando la máxima tarifa de IR para personas naturales (35%) sobre el ingreso gravado.
- Jubilación Patronal y Desahucio (reforma vigente a partir del año 2021)

Serán deducibles las provisiones de desahucio y jubilación patronal, soportadas en estudios actuariales, siempre y cuando para las últimas se cumpla con lo siguiente:

- La provisión se refiera al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa y,
- Los aportes en efectivo de esta provisión sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos y debidamente autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.
- Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.

## Herrenknecht Aktiengesellschaft Sucursal del Ecuador

### Notas a los estados financieros (continuación)

- Se elimina el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta en función de activos, patrimonio, ingresos gravados y gastos deducibles. El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al 50% del impuesto a la renta causado menos las retenciones en la fuente, efectuadas en el ejercicio fiscal anterior.

#### Impuesto al Valor Agregado

- Se incluye como servicios gravados con el 12% de IVA a los servicios digitales de acuerdo a lo que se defina en el Reglamento y,
- Se incluye dentro de los bienes y servicios gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor agregado a los siguientes:
  - Flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas
  - Tractores de llantas de hasta 300 caballos de fuerza (antes 200 hp)
  - Papel periódico
  - Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para la medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.
  - Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.
  - El suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).
  - El servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos cien por ciento (100%) eléctricos

#### Impuesto a los Consumos Especiales

- Se modifica el margen mínimo de comercialización del 25% al 30%.
- Se grava con este impuesto a las bebidas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por libro de bebida, las bebidas energizantes, los servicios de telefonía móvil, que comercialicen únicamente voz, datos y SMS del servicio móvil avanzado prestado a personas naturales, excluyendo la modalidad de prepago; y, las fundas plásticas.
- Se incluyen ciertas exoneraciones y se modifican las tarifas para ciertos bienes gravados con este impuesto.

#### Impuesto a la Salida de Divisas

Se incluye como exento el pago al exterior por dividendos a sociedades o personas naturales en paraísos fiscales.

#### Contribución Única y Temporal

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos Gravados		
Desde	Hasta	Tarifa
1,000,000	5,000,000	0.10%
5,000,000	10,000,000	0.15%
10,000,000	En adelante	0.20%

**Herrenknecht Aktiengesellschaft**  
**Sucursal del Ecuador**

**Notas a los estados financieros** (continuación)

Esta contribución será pagada en base a los ingresos gravados del año 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta Único.

En ningún caso esta contribución será mayor al 25% del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio fiscal 2018.

Esta Contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible.

Su declaración y pago se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal de conformidad con lo establecido por el SRI mediante resolución.

**9. Eventos subsecuentes**

**Impacto del Coronavirus en el negocio**

El Coronavirus (COVID-19) ha sido declarado como pandemia, ya que se ha propagado a nivel mundial con un aumento inesperado de casos y en este contexto las autoridades ecuatorianas a partir del 17 de marzo del 2020, declaran el Estado de Excepción y se suspende la jornada normal de trabajo, se restringe el derecho de libre asociación, tránsito y movilidad en todo el territorio nacional, en virtud de la propagación de la pandemia en varias ciudades del país. Adicional a esta medida, se han emitido varias disposiciones y acuerdos que tienen como finalidad regular la reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral, regular la aplicación del teletrabajo, diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias, postergar la presentación y pago de ciertas obligaciones tributarias, suspensión de los vuelos locales e internacionales, suspensión de clases a todo nivel, así como la suspensión de varios procesos administrativos.

En este contexto, los principales desequilibrios en la economía surgirán por las nuevas necesidades en el sistema de salud, reducción de la productividad y empleo, falta de acceso a créditos internos y externos, falta de liquidez, y por ende una contracción de la economía que podría afectar a varios sectores como: el turismo, comercio al por mayor y menor, la industria textil, tecnología, petróleo, farmacéutica, servicios, industrias y manufactura en general.

La exposición de la Compañía a riesgos sobre su liquidez y crédito, puede ocasionar efectos adversos en los estados financieros futuros y en su capacidad de continuar como negocio en marcha, debido a los efectos, de las provisiones que se requieran realizar para cubrir eventuales pérdidas originadas por esta situación.

---